



-CONMEBOL-

UNIDAD DISCIPLINARIA

COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Botafogo de Futebol e Regatas

Rio de Janeiro

Brasil

Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

Partido: Atlético Mineiro (BRA) vs. Botafogo (BRA)

Fecha: 30.11.2024

Árbitro: Tello Figueroa, Facundo Raúl (Argentina)

Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Jugadores:

N°	Jugador
26	De Magalhães Silva, Gregore

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que les comunicamos a los efectos oportunos. Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

A.1 Apertura de expediente disciplinario (CL.E-40-24)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del jugador Gregore De Magalhães Silva se debió por (sic): *“Juego brusco grave; por aplicar una entrada con los tapones en la cabeza del adversario estando el balón en disputa entre ambos.”*

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el jugador Gregore De Magalhães Silva por la comisión de una infracción al artículo 14.1 literal b) (i) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 09 de diciembre de 2024, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



-CONMEBOL-

B. Amonestaciones a Jugadores:

Nº	Jugador
13	Nicolao Telles, Alex
18	Almada, Thiago Ezequiel
22	Da Silva, Victor Alexander
11	Dos Santos Junior, Jose Antonio

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes CONMEBOL Libertadores 2024, se impone automáticamente una multa de USD. 2.000 (DÓLARES AMERICANOS DOS MIL) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Luque, 02 de diciembre de 2024